Firmado digitalmente por: MARTIN MARTIN ARIEL - 43827122R
Motivo: Diligencia que se extiende para hacer constar que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó, en sesión de 30 de noviembre de 2018, considerar subsanadas íntegramente las condiciones establecidas por la COTMAC en su acuerdo de 10 de marzo de 2016, por el cual se aprobó de forma definitiva el Plan General de Ordenación de Puntallana, Expte. 2009/0461.
Localización: Secretaría de la COTMAC
Fecha y hora: 11.12.2018 10:21:38

SG-DEP-22.1
14.583 m²
RPI-E

SG-PP-22.1
14.540 m²
RPI-E

SG-DO-22.1
8.893 m²
RPI-E

SG-DO
RPI-E

SG-OU-22.1
7.017 m²
RPI-E

SG-S-22.1
1.646 m²
RPI-E

SG-EL-21.1
2.551 m²

D-CUL-21.1
5.412 m²

SG-PE-22.1
12.335 m²
RPI-E

EL-21.2
405 m²

EL-21.7
1.233 m²

D-CUL-21.2
505 m²

EL-21.5
731 m²

EL-21.6
301 m²

E-ALB
360 m²

D-CUL-21.3
902 m²

EL-21.1
1.898 m²

EL-21.8
1.821 m²

E-REL-21.1
596 m²

EL-21.9
1.051 m²

SG-SAN-1
702 m²

EL-21.3
922 m²

SG-AP-21.1
968 m²

SG-AP-21.2
368 m²

D-CUL-21.4
993 m²

CO-2
523 m²

SG-DOC-1
4.762 m²

SG-EL-21.3
1.661 m²

SG-EL-21.2

SG-EL-21.2
2.698 m²

CO-21.1
525 m²

EL-21.4
179 m²

D-S.21.1
640 m²

EL-21.11
1.280 m²

EL-21.10
2.881 m²

D-AP-21.1
1.492 m²

EAB

EA

EC

CJ

P

SUC-1

SUC-C

ZOR

ZND

RPI-E
CARRETERA LP-1

La Camella
Colegio de Puntallana

El Tejal

Los Rodeos

52576078X
FRANCISCO
JAVIER
FERNANDEZ
(R:
P3803000C)

Firmado digitalmente por 52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/50720/26112018135705, serialNumber=IDCES-52576078X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=FERNANDEZ PARRILLA, cn=52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C), 2.5.4.97=VATES-P3803000C, o=AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA, c=ES
Motivo: Diligencia: El presente documento forma parte del Plan General de Ordenación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puntallana en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018. Doy fe. El Secretario Interventor.
Fecha: 2018.11.27 14:38:52 Z

CATEGORÍAS DEL SUELO URBANO

- SUC - SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUC-I - SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL
- ZOR - SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL
- ZND - SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DIFERIDO RESIDENCIAL

ÁMBITOS URBANÍSTICOS

ÁMBITOS URBANÍSTICOS DE ORDENACIÓN REMITIDA
- PLAN ESPECIAL
  - PEOL - PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL, PUNTA SALINAS
  - PESGO - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO
  - PESGCO - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL DOTACIONAL
  - PESGPP - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL PARQUE PERIURBANO
  - PESGPE - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL PARQUE ETNOGRÁFICO
  - PEEC - PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES CENSADAS (DECRETO 11/1997)
  - PEESUS - PLAN ESPECIAL EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE INSULAR (SOPORTE) (AE DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 11 = ASISTENCIAL BOMORTE)

★ BIEN INMUEBLE PROTEGIDO DE VALOR ARQUITECTÓNICO

USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS

RESIDENCIAL

- ERC - RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CERRADA
- EAB - RESIDENCIAL EDIFICACIÓN ABIERTA EN BLOQUE
- EA - RESIDENCIAL EDIFICACIÓN ABIERTA
- CJ - CUIDAD JARDÍN
- VPP - VIVIENDAS CON RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TERCIARIOS (T)
- ECO - COMERCIO MINORISTA

(*) TIPOLOGÍA SEGÚN NORMATIVA

USOS DE EQUIPAMIENTOS

- DOC - DOCENTE
- DEP - DEPORTIVO
- REL - RELIGIOSO

SOCIOCULTURAL
- SO - SOCIAL
- CUL - CULTURAL

SANITARIO ASISTENCIAL
- SAN - SANITARIO

USOS DE ESPARCIMIENTO
- ALB - ALBERGUE

PARQUES, ESPACIOS LIBRES Y ÁREAS RECREATIVAS
- EL - ESPACIOS LIBRES
- PP - PARQUE PERIURBANO
- PE - PARQUE ETNOGRÁFICO

OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
- S - SERVICIOS
- DO - DOTACIONAL
- AP - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- P - APARCAMIENTOS
- CU - OTROS USOS, CEMENTERIO

USOS DE INFRAESTRUCTURAS

USO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
- RED VIARIA
- VÍA PEATONAL (RODONAL)
- PEATONAL

SISTEMAS GENERALES, EQUIPAMIENTOS, Y DOTACIONES

- SG - SISTEMAS GENERALES
- E - EQUIPAMIENTOS
- D - DOTACIONES

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (AL)			Línea límite de Edificación
	Dominio	Servidumbre	Afección	
Autopista	8	17	5	50
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional tipo C	8	10	7	25
Resto de la Red	3	8	3	12

*En línea de edificación delimitará ese tramo por exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, entorno de edificación se fijará en el exterior de la zona de servidumbre.

ALINEACIONES, RASANTES Y VOLUMETRÍA

- ALINEACIÓN DE MANZANA
- ALINEACIÓN DE MANZANA, EDIFICACIÓN ABIERTA EN BLOQUE
- ALINEACIÓN DE CALZADA
- ② NÚMERO DE PLANTAS DE EDIFICACIÓN
- POLÍGONO DE MOVIMIENTO DE EDIFICACIÓN ABIERTA EN BLOQUE

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN
- EDIFICACIÓN
- PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SUELO RÚSTICO

RED VIARIA

- 18 - ANCHO DE VÍA (EN METROS)
- 100,00 - RASANTE VÍA
- 100,00 - COTA DE TERRENO
- P - APARCAMIENTOS

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

- LÍMITE MUNICIPAL

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS, EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 48,1 Y 49 DEL REAL DECRETO 876/2014, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS.
- DE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE SANEAMIENTO DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44,6 DE LA LEY DE COSTAS Y CONCORDANTES DE SU REGLAMENTO.

Localización: La Palma
PUNTALLANA
Escala gráfica: 0 100 200 400

Fecha Base Cartográfica: GRAFCAN 2002

REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PUNTALLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA. ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP
Subsanación de observaciones de la COTMAC de 10 de marzo de 2016

PLANO DE ORDENACIÓN

SUELO URBANO (EL PUEBLO)
ZONIFICACIÓN Y ÁMBITOS DE GESTIÓN

ESCALA 1:1.000

12.01
Junio 2018

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

GOBIERNO DE CANARIAS · gesplan · CARO & MANOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS